

ACTA DE ANÁLISIS LEGAL DE LA LICITACIÓN PRIVADA
No. LP- INE/FN-001-2025

Contratación de Servicios de Seguro Colectivo de Vida y Plan Médico Hospitalario para los empleados permanentes del Instituto Nacional de Estadística (INE), 2025

Reunidos en las oficinas de La Gerencia Administrativa de este Instituto, siendo las catorce horas con cuarenta minutos (14:40) del día jueves diez (10) de abril del dos mil veinticinco (2025), los suscritos: **Rigoberto Barrientos**, Contador General/Encargado de la Gerencia de Administración y Presupuesto; **Aryeri Lupi**, Asesora Legal; **Sami Danilo Vega**, Presidente del SITRAINE; **Diana Meléndez**, Gestor Administrativo y de Proyectos y **Daniela Sánchez**, Oficial Administrativo.

VISTA: las ofertas presentadas por las empresas **Interamericana de Seguros S.A. (Ficohsa Seguros)**, **Aseguradora Rural S.A. (Asrural)** y **Mapfre Seguros Honduras S.A.**, en cumplimiento al proceso de Licitación Privada No. LP-INE/FN-001-2025, para “**Contratación de Servicios de Seguro Colectivo de Vida y Plan Médico Hospitalario para los empleados permanentes del Instituto Nacional de Estadística (INE), 2025**”, se procedió a realizar el análisis legal de las empresas.

PRIMERO: Que, una vez revisadas la documentación presentada por dichas Empresas, se evidenció que las mismas deberán subsanar por escrito y en un plazo de cinco (5) días hábiles los documentos, que se detallan a continuación:

No.	DOCUMENTOS LEGALES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE	SUB SANAR
1.	Fotocopia de los documentos personales del representante legal de la Empresa. (DNI y Solvencia Municipal).	Interamericana de Seguros S.A. (Ficohsa Seguros)		X	Presentar la solvencia municipal vigente
		Aseguradora Rural S.A. (Asrural)		X	Presentar la solvencia municipal vigente
		Mapfre Seguros Honduras S.A.		X	Presentar la solvencia municipal vigente de ambos representantes
2.	Carta original emitida por una institución bancaria en donde certifique que cinco (5) días hábiles previos a la fecha fijada para la	Interamericana de Seguros S.A. (Ficohsa Seguros)	X		

No.	DOCUMENTOS LEGALES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE	SUB SANAR
	presentación de las ofertas el oferente cuenta con una línea de crédito o una cuenta bancaria disponible por un valor equivalente a por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del valor de su oferta.	Aseguradora Rural S.A. (Asrural)		X	Carta bancaria original
		Mapfre Seguros Honduras S.A.		X	Carta bancaria original vigente
3,	Constancias de tres empresas o instituciones a las cuales les ha prestado los servicios similares a los requeridos en estas bases. La constancia debe tener fecha de emisión como máximo seis (6) meses antes de la apertura de la oferta.	Interamericana de Seguros S.A. (Ficohsa Seguros)	X		
		Aseguradora Rural S.A. (Asrural)	X		
		Mapfre Seguros Honduras S.A.		X	Presentar una constancia de una empresa a las cuales les ha prestado servicios
4.	Última planilla debidamente cancelada o constancia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de no tener deuda pendiente.	Interamericana de Seguros S.A. (Ficohsa Seguros)	X		
		Aseguradora Rural S.A. (Asrural)		X	Presentar constancia de solvencia o última planilla pagada
		Mapfre Seguros Honduras S.A.		X	Presentar constancia de solvencia o última planilla pagada
5,	Constancia de la Procuraduría General de la República de no tener cuentas pendientes con el Estado, emitida a nombre del INE.	Interamericana de Seguros S.A. (Ficohsa Seguros)		X	Constancia PGR vigente a nombre del INE
		Aseguradora Rural S.A. (Asrural)		X	Constancia PGR vigente a nombre del INE
		Mapfre Seguros Honduras S.A.		X	Constancia PGR vigente a nombre del INE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Sanchez]

No.	DOCUMENTOS LEGALES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE	SUB SANAR
6.	Constancia de solvencia fiscal original y vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas de la Empresa.	Interamericana de Seguros S.A. (Ficohsa Seguros)	X		
		Aseguradora Rural S.A. (Asrural)	X		
		Mapfre Seguros Honduras S.A.		X	Presentar constancia de solvencia fiscal del SAR
7.	Presentar copia en el Registro beneficiario del SIAFI.	Interamericana de Seguros S.A. (Ficohsa Seguros)	X		
		Aseguradora Rural S.A. (Asrural)		X	Presentar copia del registro beneficiario SIAFI
		Mapfre Seguros Honduras S.A.	X		
8.	Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados Años 2023 y 2024). Los Estados Financieros deberán ser, sellados, firmados, timbrados y debidamente auditados por Firma Auditora o contador Independiente debidamente Colegiado.	Interamericana de Seguros S.A. (Ficohsa Seguros)		X	Presentar los estados financieros del año 2024
		Aseguradora Rural S.A. (Asrural)	X		
		Mapfre Seguros Honduras S.A.		X	Presentar los estados financieros del año 2024

SEGUNDO: No habiendo nada más que tratar la Comisión de Evaluación finaliza esta revisión, a las quince horas con veinticinco minutos (15:25) de la día de hoy, y para constancia se firma la presente acta.

Rigoberto Barrientos

Contador General/ Encargado de la Gerencia de Administración y Presupuesto

Diana Meléndez


Gestor Administrativo y de Procesos



**Estadísticas
INE**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA


Aryeri Lupi
Asesora Legal


Daniela Sánchez
Oficial Administrativo


Sami Danilo Vega
Presidente del SITRAINE



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Primer Nivel, Boulevard Juan Pablo II,
Esquina República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
2242-8671, 2242-8673 y 2242-8676
info@ine.gob.hn



ACTA DE SUBSANACIÓN LEGAL DE LA LICITACION PRIVADA
No. LP-INE/FN-001-2025

Contratación de Servicios de Seguro Colectivo de Vida y Plan Médico Hospitalario para los empleados permanentes del Instituto Nacional de Estadística (INE), 2025

Reunidos en las oficinas de La Gerencia Administrativa de este Instituto, siendo las nueve horas con quince minutos (09:15) del día lunes veintiocho (28) de abril del dos mil veinticinco (2025), los suscritos: **Rigoberto Barrientos**, Contador General/Encargado de la Gerencia de Administración y Presupuesto; **Aryeri Lupi**, Asesora Legal; **Diana Meléndez**, Gestor Administrativo y de Procesos; **Daniela Sánchez**, Oficial Administrativo y **Sami Vega**, Representante del SITRAINE, para la revisión de la subsanación de los documentos requeridos a las empresas **Interamericana de Seguros S.A.**, **Aseguradora Rural S.A.** y **Mapfre Seguros Honduras S.A.**

PRIMERO: La empresa **Mapfre Seguros Honduras S.A.**, no presentó subsanación de la documentación solicitada por la Comisión de Evaluación. A continuación, se verificará la subsanación de las empresas **Interamericana de Seguros S.A.** y **Aseguradora Rural S.A.:**

No.	DOCUMENTOS LEGALES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Fotocopia de los documentos personales del representante legal de la Empresa. (DNI y Solvencia Municipal).	Interamericana de Seguros S.A. (Ficohsa Seguros)	X	
		Aseguradora Rural S.A. (Asrural)	X	
2.	Carta original emitida por una institución bancaria en donde certifique que cinco (5) días hábiles previos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas el oferente cuenta con una línea de crédito o una cuenta bancaria disponible por un valor equivalente a por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del valor de su oferta.	Interamericana de Seguros S.A. (Ficohsa Seguros)	X	
		Aseguradora Rural S.A. (Asrural)	X	
4.	Última planilla debidamente cancelada o constancia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad	Interamericana de Seguros S.A. (Ficohsa Seguros)	X	





Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Primer Nivel, Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

2242-8671, 2242-8673 y 2242-8676

info@ine.gob.hn



No.	DOCUMENTOS LEGALES	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUMPLE	NO CUMPLE
	Social (IHSS) de no tener deuda pendiente.	Aseguradora Rural S.A. (Asrural)		
5.	Constancia de la Procuraduría General de la República de no tener cuentas pendientes con el Estado, emitida a nombre del INE.	Interamericana de Seguros S.A. (Ficohsa Seguros)	X	
		Aseguradora Rural S.A. (Asrural)	X	
7.	Presentar copia en el Registro beneficiario del SIAFI.	Interamericana de Seguros S.A. (Ficohsa Seguros)	X	
		Aseguradora Rural S.A. (Asrural)	X	
8.	Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados Años 2023 y 2024). Los Estados Financieros deberán ser, sellados, firmados, timbrados y debidamente auditados por Firma Auditora o contador Independiente debidamente Colegiado.	Interamericana de Seguros S.A. (Ficohsa Seguros)	X	
		Aseguradora Rural S.A. (Asrural)	X	



SEGUNDO: Que las empresas **Interamericana de Seguros S.A. y Aseguradora Rural S.A.** cumplieron a cabalidad con todos los documentos legales solicitados para subsanación, requeridos en esta licitación por la Comisión de Evaluación.




Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Primer Nivel, Boulevard Juan Pablo II,
Esquina República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
2242-8671, 2242-8673 y 2242-8676
info@ine.gob.hn



TERCERO: No habiendo nada más que tratar la Comisión de Evaluación finaliza esta revisión, a las nueve horas con cincuenta minutos (9:50) del día de hoy, y para constancia se firma la presente acta.



Rigoberto Barrientos

Contador General/ Encargado de la Gerencia de Administración y Presupuesto



Diana Meléndez

Gestor Administrativo y de Procesos



Aryeri Lupi

Asesora Legal



Sami Danilo Vega

Presidente del SIRAINE



Daniela Sánchez

Oficial Administrativo

ACTA DE ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN PRIVADA
No. LP-INE/FN-001-2025

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA EMPLEADOS PERMANENTES, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2025

Reunidos en la oficina de este Instituto, siendo las diez horas (10:00) horas del día lunes veintiocho (28) de abril del dos mil veinticinco (2025), los suscritos: **Rigoberto Barrientos**, Contador General/Encargado de la Gerencia de Administración y Presupuesto; **Aryeri Lupi**, Asesora Legal; **Diana Meléndez**, Gestor Administrativo y de Procesos; **Daniela Sánchez**, Oficial Administrativo y **Sami Vega**, Representante del SITRAINE, todos reunidos con el propósito de realizar el análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas de la ofertas recibidas por las empresas siguientes: **Interamericana de Seguros S.A.** y **Aseguradora Rural S.A.**, de la Licitación Privada No. **LP-INE/FN-001-2025**, para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA EMPLEADOS PERMANENTES, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2025”** para lo cual se procedió de la siguiente manera:

ASEGURADORA RURAL S.A.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EMPRESAS	CUMPLE	NO CUMPLE
SEGURO COLECTIVO DE VIDA Presentar la tarifa en TASA POR MILLAR. Suma asegurada por empleado Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (L 250.000.00)		X	
1.1 Riesgos Cubiertos: 1. Muerte Natural: En caso de muerte natural, una Indemnización equivalente a la Suma Asegurada. Además, se incluye como muerte natural la muerte por asesinato y suicidio.		X	
1.1 Riesgos Cubiertos: 2. Doble y triple indemnización, desmembramiento y pérdida de la vista por causa accidental: a. En caso de Muerte Accidental, el doble de la indemnización que		X	





ESPEFICACIONES TÉCNICAS	EMPRESAS	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>corresponde para el caso de muerte natural.</p> <p>b. En caso de Muerte por Accidente "Calificado", el Triple de la Indemnización que corresponde para el caso de Muerte Natural.</p> <p>c. En caso de Desmembramiento ó perdida de la vista por causa de accidente el porcentaje indicado en la Tabla de Incapacidades que aparecen en la Póliza ó hasta el doble de dicha indemnización si fuere a causa de Accidente "Calificado"</p>		X	
<p>1.1 Riesgos Cubiertos:</p> <p>3. Exoneración de pago de primas en caso de Incapacidad Total y Permanente por enfermedad o Accidente del Asegurado.</p>		X	
<p>1.1 Riesgos Cubiertos:</p> <p>4. Incapacidad Total y Permanente ya sea por enfermedad o por accidente, una indemnización Individual Asegurada pagadera mediante doce cuotas (12) mensuales consecutivas</p>		X	
<p>1.1 Riesgos Cubiertos:</p> <p>5. Gastos fúnebres hasta Treinta y cinco Mil Lempiras (L 35,000.00)</p>		X	
<p>1.1 Riesgos Cubiertos:</p> <p>6. Suicidio desde el primer día de vigencia de la póliza.</p>		X	




Scanned



ESPEIFICACIONES TÉCNICAS	EMPRESAS	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>2. LIMITES DE COBERTURA</p> <p>Forman parte del grupo asegurado Las personas que estén comprendidas entre los 18 y 65 años, y la edad máxima de aseguramiento se extiende hasta los 75 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beneficio de Doble Indemnización se extiende a cubrir al Asegurado hasta la edad de 65 años. • El Beneficio de Pago Anticipado del Capital Asegurado y Exoneración de Pago de Primas, se extiende a cubrir al Asegurado, hasta la edad de 65 años. • El seguro de vida se reducirá al 50% al cumplimiento de los 65 años de edad. • El seguro de vida cesará automática e inmediatamente si la relación de trabajo con el Contratante finaliza, ya sea, por muerte, despido, renuncia, incapacidad prolongada, paro forzoso, licencia o jubilación. 		<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	
<p>2. SEGURO MEDICO HOSPITALARIO</p>			
<p>2.1 ELEGIBILIDAD</p> <p>A. Serán empleados elegibles al momento de suscribir la póliza, todos los empleados activos y permanentes del INE en referencia aun con sus enfermedades pre existentes y que no sobrepasen los 75 años de edad.</p>		X	



ESPEFICACIONES TÉCNICAS	EMPRESAS	CUMPLE	NO CUMPLE														
<p>BENEFICIOS SEGURO MEDICO HOSPITALARIO:</p> <table border="1"> <tr> <td>COBERTURAS PARA CADA EMPLEADO</td> <td><i>Opción I</i> CENTRO AMERICA</td> </tr> <tr> <td>Cuota asegurada Vitalicio</td> <td>L.400,000.00</td> </tr> <tr> <td>Máximo Cuarto y Alimentación</td> <td>L.800.00</td> </tr> <tr> <td>Deducible año calendario</td> <td>L.600.00</td> </tr> <tr> <td>Deducible Fuera de C.A.</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Coaseguro en Honduras</td> <td>20-80%</td> </tr> <tr> <td>Coaseguro fuera de Honduras, pero en C.A.</td> <td>25-75%</td> </tr> </table>	COBERTURAS PARA CADA EMPLEADO	<i>Opción I</i> CENTRO AMERICA	Cuota asegurada Vitalicio	L.400,000.00	Máximo Cuarto y Alimentación	L.800.00	Deducible año calendario	L.600.00	Deducible Fuera de C.A.	NO APLICA	Coaseguro en Honduras	20-80%	Coaseguro fuera de Honduras, pero en C.A.	25-75%		X	
COBERTURAS PARA CADA EMPLEADO	<i>Opción I</i> CENTRO AMERICA																
Cuota asegurada Vitalicio	L.400,000.00																
Máximo Cuarto y Alimentación	L.800.00																
Deducible año calendario	L.600.00																
Deducible Fuera de C.A.	NO APLICA																
Coaseguro en Honduras	20-80%																
Coaseguro fuera de Honduras, pero en C.A.	25-75%																
<p>MATERNIDAD Como cualquier enfermedad durante el tratamiento pre-natal y al momento del parto. El periodo de espera de diez meses para los nuevos empleados, no aplica para los empleados de la vigencia actual, ya que la cobertura será a partir de recibida la adjudicación a través de orden de compra firmada.</p>		X															
<p>El Máximo Vitalicio se reducirá automáticamente a 50% a la fecha del cumplimiento de los 65 años, y se extenderá hasta los 75 años de edad.</p>		X															
<p>En caso de tratamiento de SIDA, el máximo vitalicio se reducirá al 10%.</p>		X															



Señor



ESPEFICACIONES TÉCNICAS			EMPRESAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Las consultas externas deben reconocerse de la siguiente forma:					
Consulta	Médico General	Médico Especialista			
Primera consulta (máxima)	L. 800.00	L. 1,300.00		X	
Consultas siguientes (máximo)	L. 700.00	L. 1,100.00			
GINECOLOGIA Y UROLOGIA: Una revisión por control ginecológico y urológico cada seis meses.				X	
OFTALMOLOGÍA/OPTOMETRÍA Una revisión anual oftalmológica/optometrista, para el cuidado de la vista. El seguro cubrirá hasta un límite máximo de L. 4,000.00, por la compra de los aros o lentes de contacto con su graduación.				X	
ODONTOLOGÍA Dos revisiones y limpiezas dentales durante el año.				X	




Sandra



ESPEFICACIONES TÉCNICAS	EMPRESAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Periodo de presentación de reclamos será de noventa (90) días para ejercer su derecho de solicitar el reembolso de los gastos incurridos, comprometiéndose la aseguradora a realizar los desembolsos en un periodo no mayor de cinco días laborables por cada reclamo solicitado conforme a los términos de la Póliza respectiva.		X	
Provisionar la RED DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL		X	
La póliza deberá incluir las siguientes enfermedades: AMIGDALECTOMIAS, ADENOIDECTIMIAS, COVID 19, HERNIORRAFIAS, HISTERECTOMIAS, COLECISTECTOMIAS, ALERGIAS, TRATAMIENTO PARA HIPER O HIPOTIROIDISMO, CANCER, ARTROSCOPIAS, Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), y Cualquier tratamiento u operación de los órganos reproductores		X	
Periodo de espera y pre existencia para los empleados nuevos: 6 meses		X	
-Brindar el servicio de consulta externa en clínicas de atención primaria con Médicos Generales COMPLETAMENTE GRATIS, únicamente debe presentar su carnet de asegurado vigente para recibir la atención requerida		X	



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



ESPEFICACIONES TÉCNICAS	EMPRESAS	CUMPLE	NO CUMPLE
La empresa aseguradora que resulte favorecida deberá reconocer las enfermedades preexistentes de los empleados permanentes desde el momento de la adjudicación y la receta médica emitida para medicamentos permanentes de las enfermedades preexistente tendrá una duración de seis meses, el periodo de espera por enfermedades preexistentes únicamente será para nuevos empleados.		X	
- Se brindará la asistencia de un agente de seguros de forma continua, que se presente todos los miércoles de 10:00 a.m. a 11:00 a.m. al Instituto, para evacuar consultas y recepción-entrega de documentación de los empleados asegurados		X	
El deducible que debe ser pagado por el empleado, cuando haga uso por primera vez del seguro, solamente debe ser pagado una sola vez por el tiempo que cubra la póliza contratada, no importando que la vigencia de la póliza, sea de un año calendario a otro.		X	




Sanchez



INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.

ESPEFICACIONES TÉCNICAS	EMPRESAS	CUMPLE	NO CUMPLE
SEGURO COLECTIVO DE VIDA Presentar la tarifa en TASA POR MILLAR. Suma asegurada por empleado Doscientos Cincuenta Mil Lempiras (L 250.000.00)		X	
1.1 Riesgos Cubiertos: 1. Muerte Natural: En caso de muerte natural, una Indemnización equivalente a la Suma Asegurada. Además, se incluye como muerte natural la muerte por asesinato y suicidio.		X	
1.1 Riesgos Cubiertos: 2. Doble y triple indemnización, desmembramiento y pérdida de la vista por causa accidental: a. En caso de Muerte Accidental, el doble de la indemnización que corresponde para el caso de muerte natural. b. En caso de Muerte por Accidente "Calificado", el Triple de la Indemnización que corresponde para el caso de Muerte Natural. c. En caso de Desmembramiento ó perdida de la vista por causa de accidente el porcentaje indicado en la Tabla de Incapacidades que aparecen en la Póliza ó hasta el doble de dicha indemnización si fuere a causa de Accidente "Calificado"		X	
1.1 Riesgos Cubiertos: 3. Exoneración de pago de primas en caso de Incapacidad Total y Permanente por enfermedad o Accidente del Asegurado.		X	



Santana





Estadísticas
INE



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ESPEIFICACIONES TÉCNICAS	EMPRESAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1 Riesgos Cubiertos: 4. Incapacidad Total y Permanente ya sea por enfermedad o por accidente, una indemnización Individual Asegurada pagadera mediante doce cuotas (12) mensuales consecutivas		X	
1.2 Riesgos Cubiertos: 5. Gastos fúnebres hasta Treinta y cinco Mil Lempiras (L 35,000.00)		X	
1.1 Riesgos Cubiertos: 6. Suicidio desde el primer día de vigencia de la póliza.		X	



Sánchez



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Primer Nivel, Boulevard Juan Pablo II,
Esquina República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
2242-8671, 2242-8673 y 2242-8676
info@ine.gob.hn



ESPEFICACIONES TÉCNICAS	EMPRESAS	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>2. LIMITES DE COBERTURA</p> <p>Forman parte del grupo asegurado Las personas que estén comprendidas entre los 18 y 65 años, y la edad máxima de aseguramiento se extiende hasta los 75 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beneficio de Doble Indemnización se extiende a cubrir al Asegurado hasta la edad de 65 años. • El Beneficio de Pago Anticipado del Capital Asegurado y Exoneración de Pago de Primas, se extiende a cubrir al Asegurado, hasta la edad de 65 años. • El seguro de vida se reducirá al 50% al cumplimiento de los 65 años de edad. • El seguro de vida cesará automática e inmediatamente si la relación de trabajo con el Contratante finaliza, ya sea, por muerte, despido, renuncia, incapacidad prolongada, paro forzoso, licencia o jubilación. 		<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	
<p>2. SEGURO MEDICO HOSPITALARIO</p>			
<p>2.1 ELEGIBILIDAD</p> <p>A. Serán empleados elegibles al momento de suscribir la póliza, todos los empleados activos y permanentes del INE en referencia aun con sus enfermedades pre existentes y que no sobrepasen los 75 años de edad.</p>		X	



Centro Cívico-Gubernamental, Torre 1, Primer Nivel, Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
2242-8671, 2242-8673 y 2242-8676
info@ine.gob.hn



Sancho



ESPEFICACIONES TÉCNICAS	EMPRESAS	CUMPLE	NO CUMPLE														
BENEFICIOS SEGURO MEDICO HOSPITALARIO:																	
<table border="1"> <tr> <td>COBERTURAS PARA CADA EMPLEADO</td> <td><i>Opción I</i> CENTRO AMERICA</td> </tr> <tr> <td>Cuota asegurada Vitalicio</td> <td>L.400,000.00</td> </tr> <tr> <td>Máximo Cuarto y Alimentación</td> <td>L.800.00</td> </tr> <tr> <td>Deducible año calendario</td> <td>L.600.00</td> </tr> <tr> <td>Deducible Fuera de C.A.</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Coaseguro en Honduras</td> <td>20-80%</td> </tr> <tr> <td>Coaseguro fuera de Honduras, pero en C.A.</td> <td>25-75%</td> </tr> </table>	COBERTURAS PARA CADA EMPLEADO	<i>Opción I</i> CENTRO AMERICA	Cuota asegurada Vitalicio	L.400,000.00	Máximo Cuarto y Alimentación	L.800.00	Deducible año calendario	L.600.00	Deducible Fuera de C.A.	NO APLICA	Coaseguro en Honduras	20-80%	Coaseguro fuera de Honduras, pero en C.A.	25-75%		X	
COBERTURAS PARA CADA EMPLEADO	<i>Opción I</i> CENTRO AMERICA																
Cuota asegurada Vitalicio	L.400,000.00																
Máximo Cuarto y Alimentación	L.800.00																
Deducible año calendario	L.600.00																
Deducible Fuera de C.A.	NO APLICA																
Coaseguro en Honduras	20-80%																
Coaseguro fuera de Honduras, pero en C.A.	25-75%																
<p>MATERNIDAD Como cualquier enfermedad durante el tratamiento pre-natal y al momento del parto. El periodo de espera de diez meses para los nuevos empleados, no aplica para los empleados de la vigencia actual, ya que la cobertura será a partir de recibida la adjudicación a través de orden de compra firmada.</p>		X															
<p>El Máximo Vitalicio se reducirá automáticamente a 50% a la fecha del cumplimiento de los 65 años, y se extenderá hasta los 75 años de edad.</p>		X															
<p>En caso de tratamiento de SIDA, el máximo vitalicio se reducirá al 10%.</p>		X															





ESPEFICACIONES TÉCNICAS			EMPRESAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Las consultas externas deben reconocerse de la siguiente forma:					
Consulta	Médico General	Médico Especialista			
Primera consulta (máxima)	L. 800.00	L. 1,300.00		X	
Consultas siguientes (máximo)	L. 700.00	L. 1,100.00			
GINECOLOGIA Y UROLOGIA: Una revisión por control ginecológico y urológico cada seis meses.				X	
OFTALMOLOGÍA/OPTOMETRÍA Una revisión anual oftalmológica/optometrista, para el cuidado de la vista. El seguro cubrirá hasta un límite máximo de L. 4,000.00, por la compra de los aros o lentes de contacto con su graduación.				X	
ODONTOLOGÍA Dos revisiones y limpiezas dentales durante el año.				X	



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





ESPEFICACIONES TÉCNICAS	EMPRESAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Periodo de presentación de reclamos será de noventa (90) días para ejercer su derecho de solicitar el reembolso de los gastos incurridos, comprometiéndose la aseguradora a realizar los desembolsos en un periodo no mayor de cinco días laborables por cada reclamo solicitado conforme a los términos de la Póliza respectiva.		X	
Provisionar la RED DE PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL		X	
La póliza deberá incluir las siguientes enfermedades: AMIGDALECTOMIAS, ADENOIDECTIMIAS, COVID 19, HERNIORRAFIAS, HISTERECTOMIAS, COLECISTECTOMIAS, ALERGIAS, TRATAMIENTO PARA HIPER O HIPOTIROIDISMO, CANCER, ARTROSCOPIAS, Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), y Cualquier tratamiento u operación de los órganos reproductores		X	
Periodo de espera y pre existencia para los empleados nuevos: 6 meses		X	
-Brindar el servicio de consulta externa en clínicas de atención primaria con Médicos Generales COMPLETAMENTE GRATIS, únicamente debe presentar su carnet de asegurado vigente para recibir la atención requerida		X	



ESPEFICACIONES TÉCNICAS	EMPRESAS	CUMPLE	NO CUMPLE
La empresa aseguradora que resulte favorecida deberá reconocer las enfermedades preexistentes de los empleados permanentes desde el momento de la adjudicación y la receta médica emitida para medicamentos permanentes de las enfermedades preexistente tendrá una duración de seis meses, el periodo de espera por enfermedades preexistentes únicamente será para nuevos empleados.		X	
- Se brindará la asistencia de un agente de seguros de forma continua, que se presente todos los miércoles de 10:00 a.m. a 11:00 a.m. al Instituto, para evacuar consultas y recepción-entrega de documentación de los empleados asegurados		X	
El deducible que debe ser pagado por el empleado, cuando haga uso por primera vez del seguro, solamente debe ser pagado una sola vez por el tiempo que cubra la póliza contratada, no importando que la vigencia de la póliza, sea de un año calendario a otro.		X	



PRIMERO: La Comisión de Evaluación concluye que las empresas **Interamericana de Seguros S.A. y Aseguradora Rural S.A.** cumplen a cabalidad con todas las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos de condiciones de esta licitación.

SEGUNDO: No habiendo más que tratar se dio por finalizado el acto a las once horas con treinta y cinco minutos (11:35) del mismo día y para constancia se firma la presente acta.

Rigoberto Barrios

Contador General/ Encargado de la Gerencia de Administración y Presupuesto



Diana Meléndez
Gestor Administrativo y de Procesos



Aryeri Lupi
Asesora Legal



Sami Vega
Presidente del SIRAINE



Daniela Sánchez
Oficial Administrativo

ACTA DE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA
No. LP- INE/FN-001-2025

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2025”

Reunidos en las oficinas de La Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Estadística a las catorce horas con diez minutos (14:10) del día lunes veintiocho (28) de abril del año dos mil veinticinco (2025), los miembros de la Comisión de Evaluación nombrada por la Institución para analizar y evaluar la oferta presentada en la Licitación Privada No. LP-INE/FN-001-2025, para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2025”, integrada por **Rigoberto Barrientos**, Contador General/Encargado de la Gerencia de Administración y Presupuesto; **Aryeri Lupi**, Asesora Legal; **Diana Meléndez**, Gestor Administrativo y de Procesos; **Daniela Sánchez**, Oficial Administrativo y **Sami Vega**, Representante del SITRAINE, de acuerdo al Acta de Análisis Legal, de Subsanación y de Especificaciones Técnicas, esta Comisión de Evaluación recomienda a la Dirección Ejecutiva:

POR TANTO: Proceder con la **adjudicación y contratación** de la empresa **Aseguradora Rural S.A.**, empresa que ofertó cumpliendo a cabalidad con los documentos legales, subsanación y especificaciones técnicas requeridas en los pliegos de condiciones; y además, con el criterio del precio más bajo.

Se da por finalizada la reunión a las catorce horas con cuarenta minutos (14:45) y para constancia firmamos todos los presentes en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025)

Rigoberto Barrientos

Contador General/ Encargado de la Gerencia de Administración y Presupuesto

Diana Meléndez

Gestor Administrativo y de Procesos

Aryeri Lupi
Asesora Legal

Daniela Sánchez

Oficial Administrativo

Sami Vega

Presidente del SITRAINE

RESOLUCIÓN

R-INE 004- LP-INE/FN-001-2025

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (28) días de abril del dos mil veinticinco (2025).

VISTA: Para emitir resolución en el Proceso de Licitación Privada No. **LP-INE/FN-001-2025** de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2025"**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo número 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad de celebrar contratos.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) de marzo del dos mil veinticinco (2025) se envió la invitación a participar en el Proceso de Licitación Privada No. **LP-INE/FN-001-2025** de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2025"** mediante oficios DE-INE-192 al 196 del año 2025; invitando a participar a las empresas mercantiles **ASEGURADORA RURAL HONDURAS S.A.; SEGUROS CREFISA; MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.; SEGUROS ATLANTIDA; FICOHSA SEGUROS S.A.**; de conformidad a la ley de Contratación del Estado y su Reglamento, habiéndose elaborado los pliegos de condiciones que regulaban el proceso, nombrándose en su oportunidad la Comisión Evaluadora que manda la ley la que fue conformada por el área de Administración y Presupuesto, Recursos Humanos, Asesoría Legal y un representante del Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Estadística (SITRAINE).

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha tres (03) de abril del año dos mil veinticinco (2025), se procedió a la apertura de las ofertas, acto al cual asistieron las empresas mercantiles **ASEGURADORA RURAL HONDURAS S.A., FICOHSA SEGUROS S.A. y MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.**; presentando las anteriores sus ofertas referentes a la Licitación Privada No. **LP-INE/FN-001-2025** de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2025**, con las siguientes ofertas: **L 869,281.00, Aseguradora Rural Honduras S.A.; L 1,332,590.00, Ficohsa Seguros S.A.; y, L 2,358,010.20, Mapfre Seguros Honduras S.A.**

CONSIDERANDO: Que la comisión evaluadora procedió a realizar el análisis legal, según acta de fecha jueves diez (10) de abril del año dos mil veinticinco (2025), donde

se ordenó mandar a subsanar en el plazo de cinco días hábiles los documentos faltantes.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veinticinco (2025) se reunió la comisión evaluadora para la revisión de la subsanación, constatando que las empresas oferentes **Aseguradora Rural Honduras S.A. y Ficohsa Seguros S.A.**, subsanaron en el tiempo legal correspondiente, cumpliendo a cabalidad con los documentos legales solicitados.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veinticinco (2025) se reunió la comisión evaluadora para la revisión de las especificaciones técnicas, constatando que las empresas oferentes **Aseguradora Rural Honduras S.A. y Ficohsa Seguros S.A.**, cumplieron a cabalidad con las mismas.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veinticinco (2025), la Comisión Evaluadora emitió el Acta de Recomendación y Adjudicación de la Licitación Privada No. **LP-INE/FN-001-2025** de "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2025**", recomendando se proceda con la Adjudicación y contratación de la Empresa **ASEGURADORA RURAL HONDURAS S.A.**, ya que fue la empresa que ofertó cumpliendo a cabalidad con los documentos legales, especificaciones técnicas requeridas y con el criterio del precio más bajo.

POR TANTO:

Este Instituto Nacional de Estadística a través del Director Ejecutivo, en uso de sus facultades de que esta investido y en aplicación a los artículos 270 y 360 de la Constitución de la Republica; artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; artículos 1, 2, 48, 76, 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Pública, artículos 1, 39, 41, 47, 51, de la Ley de Contratación del Estado; artículos 98, 106, 115, 139 y 145 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a la sociedad mercantil **ASEGURADORA RURAL HONDURAS S.A.** la Licitación Privada No. **LP-INE/FN-001-2025** de "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2025**", por un valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS. (L.869,281.00)**

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Resolución. **NOTIFÍQUESE.**


JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS
 DIRECTOR EJECUTIVO


ABOG. CARLOS ROBERTO REYES
 SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito secretario general del Instituto Nacional de Estadística (INE), **CERTIFICA: RESOLUCIÓN R-INE 004- LP-INE/FN-001-2025 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA**, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (28) días de abril del dos mil veinticinco (2025). **VISTA:** Para emitir resolución en el Proceso de Licitación Privada No. **LP-INE/FN-001-2025** de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2025"**. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo número 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad de celebrar contratos. **CONSIDERANDO:** Que en fecha trece (13) de marzo del dos mil veinticinco (2025) se envió la invitación a participar en el Proceso de Licitación Privada No. **LP-INE/FN-001-2025** de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2025"** mediante oficios DE-INE-192 al 196 del año 2025; invitando a participar a las empresas mercantiles **ASEGURADORA RURAL HONDURAS S.A; SEGUROS CREFISA; MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A.; SEGUROS ATLANTIDA; FICOHSA SEGUROS S.A.**; de conformidad a la ley de Contratación del Estado y su Reglamento, habiéndose elaborado los pliegos de condiciones que regulaban el proceso, nombrándose en su oportunidad la Comisión Evaluadora que manda la ley la que fue conformada por el área de Administración y Presupuesto, Recursos Humanos, Asesoría Legal y un representante del Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Estadística (SITRAINE). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas de fecha tres (03) de abril del año dos mil veinticinco (2025), se procedió a la apertura de las ofertas, acto al cual asistieron las empresas mercantiles **ASEGURADORA RURAL HONDURAS S.A,**

FICOHSA SEGUROS S.A. y MAPFRE SEGUROS HONDURAS S.A; presentando las anteriores sus ofertas referentes a la Licitación Privada No. **LP-INE/FN-001-2025** de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2025**, con las siguientes ofertas: **L 869,281.00, Aseguradora Rural Honduras S.A.;** **L 1,332,590.00, Ficohsa Seguros S.A.;** y, **L 2,358,010.20, Mapfre Seguros Honduras S.A.** **CONSIDERANDO:** Que la comisión evaluadora procedió a realizar el análisis legal, según acta de fecha jueves diez (10) de abril del año dos mil veinticinco (2025), donde se ordenó mandar a subsanar en el plazo de cinco días hábiles los documentos faltantes. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veinticinco (2025) se reunió la comisión evaluadora para la revisión de la subsanación, constatando que las empresas oferentes **Aseguradora Rural Honduras S.A. y Ficohsa Seguros S.A.**, subsanaron en el tiempo legal correspondiente, cumpliendo a cabalidad con los documentos legales solicitados. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veinticinco (2025) se reunió la comisión evaluadora para la revisión de las especificaciones técnicas, constatando que las empresas oferentes **Aseguradora Rural Honduras S.A. y Ficohsa Seguros S.A.**, cumplieron a cabalidad con las mismas. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veinticinco (2025), la Comisión Evaluadora emitió el Acta de Recomendación y Adjudicación de la Licitación Privada No. **LP-INE/FN-001-2025** de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2025"**, recomendando se proceda con la Adjudicación y contratación de la Empresa **ASEGURADORA RURAL HONDURAS S.A.**, ya que fue la empresa que ofertó cumpliendo a cabalidad con los documentos legales, especificaciones técnicas requeridas y con el criterio del precio más bajo. **PORTANTO:** Este Instituto Nacional de Estadística a través del Director Ejecutivo, en uso de sus facultades de que esta investido y en aplicación a los artículos 270 y 360 de la Constitución de la Republica; artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; artículos 1, 2, 48, 76, 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Pública, artículos 1, 39, 41, 47, 51, de la Ley de Contratación del Estado; artículos 98, 106, 115, 139 y 145 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Adjudicar a la sociedad mercantil **ASEGURADORA RURAL HONDURAS S.A.** la Licitación Privada No. **LP-INE/FN-001-2025** de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y PLAN MÉDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS PERMANENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE), 2025"**, por un valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS. (L.869,281.00)** **SEGUNDO:** **NOTIFICAR** la presente Resolución. **NOTIFÍQUESE. - FIRMA Y SELLO JOSÉ EUGENIO SOSA IGLESIAS DIRECTOR EJECUTIVO. - ABOG. CARLOS ROBERTO**



**Estadísticas
INE**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

REYES SECRETARIO GENERAL. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).


ABOG. CARLOS ROBERTO REYES
SECRETARIO GENERAL



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Primer Nivel, Boulevard Juan Pablo II,
Esquina República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
2242-8671, 2242-8673 y 2242-8676
info@ine.gob.hn



